

Cómo citar este artículo:

Sedeño Ferrer, Daniel. “Notas sobre una familia campogibraltareña: los Izquierdo (1704-1835)”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños*, 48, octubre 2018. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareños, pp. 247-257.

Recibido: septiembre de 2016

Aceptado: octubre de 2016

NOTAS SOBRE UNA FAMILIA CAMPOGIBRALTAREÑA: LOS IZQUIERDO (1704-1835)

Daniel Sedeño Ferrer / Academia Andaluza de la Historia

RESUMEN

Se presenta un estudio de una familia de la élite gibraltareña, los Izquierdo. Nos ha permitido ilustrar el devenir histórico de la población de Gibraltar desde la salida del Peñón hasta su establecimiento en el “Campo de San Roque”, revitalizando lugares como Los Barrios, Algeciras, Tarifa y otros de menor entidad, pero que recibieron aportes de población, entre otros, procedentes de Gibraltar.

Palabras clave: Gibraltar, Historia del Campo de Gibraltar, Historia Moderna, Familia Izquierdo

ABSTRACT

We present a research on a Gibraltarian elite family: Izquierdo. It has allowed us to illustrate the historical evolution of the population of Gibraltar from the exit of the Rock to its establishment in the “Campo of San Roque”, revitalizing places like Los Barrios, Algeciras, Tarifa and others of lesser importance, but which received contributions from the population , among others, from Gibraltar.

Key words: Gibraltar, History of Campo de Gibraltar, Modern History, Izquierdo Family

1. LOS IZQUIERDO, UNA FAMILIA DE HIDALGOS DE GIBRALTAR

Que la familia de los Izquierdo era una de las gibraltareñas consideradas “de calidad” (término que en los siglos XVIII y XIX, alude a la hidalguía o a una situación socio-jurídica semejante) no hay la menor duda y la documentación a la que nos remitimos en esta comunicación lo reafirma con contundencia. Las actas capitulares de San Roque (Caldelas López, 1983; Pérez Paredes, 2006; Rosendo Pérez, 2008) muestran, desde las primeras reuniones de este cabildo municipal, la asistencia a las mismas, como regidores, a distintos individuos de esta familia, los cuales aparecen con los apellidos que usaban: Santos, Izquierdo, Martín y Quemado; solos o combinados entre sí. Uno de ellos, Juan de los Santos Izquierdo, ya era regidor perpetuo en Gibraltar antes de 1704; en la primera acta capitular (21 de mayo de 1706) en que se funda la Ciudad de Gibraltar en el “Campo de San Roque” aparece su nombre junto a los restantes regidores de la misma que eran los que salieron tras la ocupación aliada del Peñón, permaneciendo fieles a la causa de Felipe V.

A ello hay que añadir los expedientes de diversa casuística, generalmente pleitos ante las justicias locales, que acaban ante la Sala de Hijosdalgos de la Real Chancillería de Granada, la cual, invariablemente, confirma la hidalguía de diferentes miembros de esta familia.¹

A este respecto, dos de los hijos del citado Juan de los Santos Izquierdo, llamados José y Juan, se querellaron contra Baltasar de Coca, teniente de alguacil mayor “del Campo de San Roque que existe dónde Gibraltar”, que ha requisado unas caballerías y bagajes de los hermanos Izquierdo con el objeto de abastecer las tropas acantonadas en “la línea enfrente de Gibraltar”; el proceder de este oficial es considerado por el alcalde mayor de San Roque como un atropello a la ley por la conocida y notoria hidalguía “que en pacífica y quieta posesión” habían disfrutado los individuos de esta familia y sus ascendientes desde que moraban en Gibraltar. Tras este incidente y resuelto el asunto con la devolución de los bienes requisados, Julián Martínez de Castilla, procurador de la Real Chancillería de Granada, representando a José y a Juan de los Santos Izquierdo, vecinos de San Roque, insta autos ante la Sala de Hijosdalgos de dicha Chancillería, presentando el relato del juicio celebrado en San Roque y acompañando la genealogía a uso de Castilla, es decir, por varonía agnaticia de sus mandantes, para obtener la confirmación de los alcaldes de esa Sala.

En dicha genealogía se señala que los litigantes son hijos legítimos y del legítimo matrimonio formado por Juan de los Santos Izquierdo, regidor perpetuo de San Roque y de Catalina Ruiz Cobaleda y Collado; nietos de Miguel Martín Quemado y de Magdalena Izquierdo, su legítima mujer; segundos nietos de Pedro Martín Quemado y María de los Reyes, su legítima mujer; y terceros nietos de Domingo Martín Quemado y de Leonor Romero, todos ellos vecinos y naturales de la ciudad de Gibraltar y que

(...) aviendo morado en sus respectivos tiempos en dicha ciudad en quieta y pacífica posesión de Cavalleros hixosdalgos notorios y de sangre libres y reserbados de todos los pechos y contribuciones de pecheros y de las cargas concejiles usando los oficios de justicia correspondientes al estado noble en cuya posesión se avía mantenido el dicho padre de sus partes despues de la perdida de dicha ciudad hasta su fallecimiento (...).²

Finalmente, los alcaldes de la Sala de Hijosdalgos de la Real Chancillería de Granada, Andrés González, Gonzalo de Treviño y el conde de Balazote emiten su fallo, confirmando a los hermanos José y Juan de los Santos Izquierdo en su

1 Expediente de José de los Santos Izquierdo, vecino de San Roque, año 1756, ARCHGR, sección Hidalguías, 4683/66; Expediente de Miguel de los Santos Aguilar, vecino de los Barrios, años 1775-1777, ARCHGR, sección Hidalguías, 4675/315 y 4639/76; y Expediente de José María de los Santos, vecino de Tarifa, años 1802-1803, ARCHGR, sección Hidalguías, 4665/173 y 4664/172.

2 *Ibidem*, 4683/66, fól. 1 r. y v.

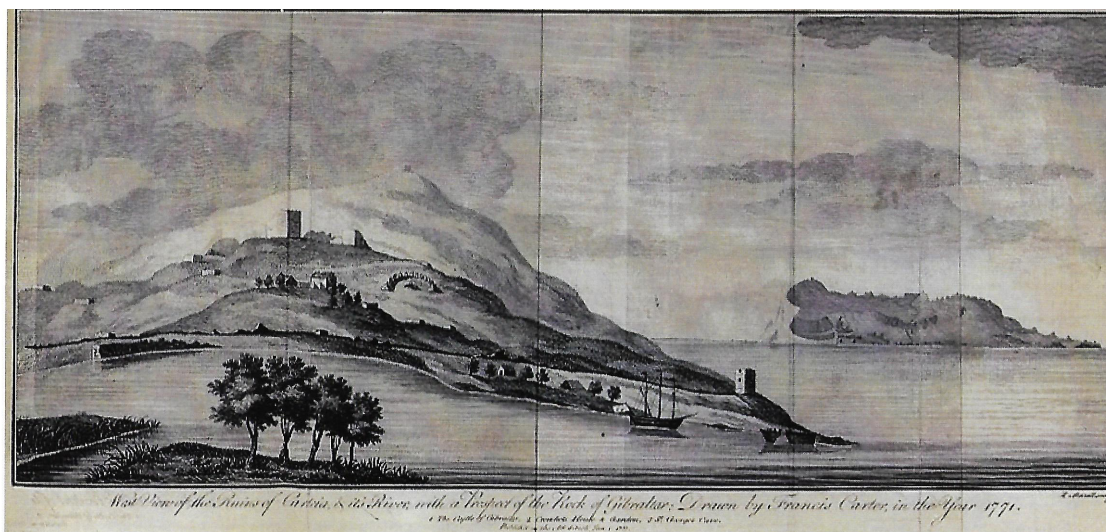


Figura nº 1. Ruinas de Carteia y Cortijo del Rocado (según Francis Carter, año 1777).

hidalgúa “instando a que se les nombre para los cargos correspondientes al estado noble y que no se les impida el uso de su escudo de armas en las casas de su morada y en otros lugares de convenga”. El procedimiento fue rápido pues el incidente que desencadenó todo el litigio tuvo lugar el 25 de mayo de 1755 y el fallo de los citados magistrados está fechado el 5 de abril de 1756.³

Hay que añadir otros pleitos, como el que confirmó la hidalguía el 17 de marzo de 1777 de Miguel de los Santos Izquierdo Aguilar, vecino de Los Barrios, cuya genealogía abreviamos relatando solo sus ascendientes masculinos por varonía agnaticia: era hijo de Juan de los Santos Izquierdo Herrera; nieto de Juan de los Santos Izquierdo; bisnieto de Juan de los Santos Izquierdo (el que emigró de Gibraltar); tercer nieto de Miguel Martín Quemado; cuarto nieto de Pedro Martín Quemado y quinto de Domingo Quemado; por último, José María de los Santos Izquierdo, vecino y regidor perpetuo de Tarifa, que también acude en 1803 a la Real Chancillería de Granada para confirmar su hidalguía, es hijo del anterior Miguel de los Santos Izquierdo y de Josefa Arturo; nieto de Juan de los Santos Herrera y de Josefa Aguilar, naturales y vecinos de Los Barrios, “hijosdalgos notorios de sangre y en posesión de tiempo inmemorial”.⁴

En la obra del padre Caldelas, se incluye una impresionante y utilísima regesta de documentos, se nombran diferentes miembros de esta familia, haciendo especial hincapié en la figura de Miguel de los Santos Ayllón, fallecido en el año de 1811, quien dejó a la iglesia de San Roque como heredera universal de todos sus bienes. En su partida de defunción se dice que falleció el día ocho del mes de julio del año reseñado y fue sepultado al día siguiente en uno de los nichos del cementerio de San Roque; era el finado natural de Estepona, vecino de San Roque, regidor perpetuo y capitán de milicias de esta Ciudad, “mozo soltero de setenta y tres años”, hijo natural de Juan Antonio de los Santos Vázquez, omitiéndose por evidentes razones el nombre de su madre; murió, en fin, recibiendo los santos óleos de manos del presbítero Rafael de Rojas, habiendo testado ante el escribano de guerra Juan de Mena. El difunto estaba considerado como un dechado de virtudes cristianas, verdadero benefactor de su pueblo pues con sus mandas testamentarias se inició el cementerio municipal y, singularmente, protector de los más menesterosos. Entre otros términos elogiosos, Caldelas escribe:

3 Íd., 4683/66, fól. 4 v.

4 Íd., 4665/173, fól. 1 r.

Porque, en efecto, Miguel de los Santos, no era el vulgar adinerado, ni el noble orgulloso, henchido de vanidades y de soberbia, sino el hombre bueno, el ciudadano amante de su tierra y de sus congéneres, el sencillo y humilde, siendo potentado, el modesto y sencillo que pudo ser grande y poderoso y solo quiso ser asequible a todos (Caldelas López, 1976).

Siguiendo con el relato individualizado de los personajes de esta ilustre familia campogibaltareña: hijo de José de los Santos Izquierdo, el que vio confirmada su hidalguía tras los pleitos de 1756, y de Isabel Chamizo Maldonado, heredera del Cortijo del Rocardillo (fig.1) fue otro José, al cual los documentos que hemos consultado nos lo nombran como José de los Santos Izquierdo Chamizo o también como José de los Santos Izquierdo Maldonado; era su madre Isabel Chamizo, hija de José Chamizo Maldonado y nieta de Miguel Maldonado y Ana Chamizo. Isabel era heredera de dicha finca por testamento de su padre (16 de abril de 1738) y ella a su vez testó en 2 de junio de 1756 (Ballesta Gómez, 2011: 346). Fue José de los Santos Izquierdo Chamizo administrador de las muy extensas propiedades que el conde de Luque tenía en el Campo de Gibraltar y otros territorios cercanos (Benahavis, Daidín) que procedían de los antiguos mayorazgos de la casa de Villegas; la última heredera de esta familia, María de Villegas Eraso, había casado con Rodrigo Matías Egas Venegas de Córdoba en 1665 y, desde esa fecha, los mayorazgos de los Villegas se incorporan a la casa condal de Luque. Sirvió nuestro José dicha administración durante veinticuatro años y durante parte de la vida del VI conde Francisco de Paula Fernández de Córdoba Egas Venegas López de Chaves y Guzmán y la de su hijo Cristóbal Rafael Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, VII conde de Luque, vecinos habitualmente de Loja y marqueses de Algarinejo, de Cardeñosa, de Valenzuela y señores de la real villa de Zuheros. La casa de Luque- Algarinejo a principios del siglo XIX era, probablemente, la más acaudalada de Andalucía, contando con la posesión de unos 108 mayorazgos repartidos por Andalucía y Castilla (Álvarez Vázquez, 1997:135; Soria Mesa, 1992: 327).

El archivo de los condes de Luque conserva abundante documentación sobre la correspondencia entre los condes de Luque y sus administradores en sus distintas posesiones; por ella conocemos que José, hacia 1808, cuando se acercaba ya a los setenta años, quiso ceder la administración que disfrutaba a su hijo Antonio y para ello el conde le exigió renovar las fianzas que consistían en ciertas garantías sobre dos cortijos de la propiedad de su administrador: el Rocardillo y las Curtidoras.⁵ La administración, por los malos tiempos que corrían, sufrió un considerable alcance y pese a la buena voluntad de arreglo que siempre hubo entre el conde y José y sus hijos, no estuvo a salvo de desagradables incidencias. En carta de 18 de octubre de 1817, José se quejaba con amargura de la estrecha economía a que se veía reducido a su avanzada edad de 76 años. El cortijo del Rocardillo acabó siendo hipotecado a favor del VII conde de Luque.⁶

Debió nacer José hacia 1740-1741; casó con Elvira Pacheco, en fecha que ignoro, pero, en todo caso, antes de 1768. No poseo, por el momento, datos sobre su defunción.

Al correr de los tiempos, en el mes de enero de 1863, sentó plaza de aspirante en el Colegio Naval como cadete de guardias marinas un Luis de los Santos Izquierdo Bureau y, como era de rigor, presentó su genealogía, donde resulta lo siguiente: fue bautizado en la iglesia castrense de Algeciras el día 4 de junio de 1847; por línea paterna, era hijo de Antonio Santos Izquierdo nacido en San Roque, el 28 de marzo de 1803 y casado en Algeciras el 25 de diciembre de 1841; nieto de Antonio de los Santos Izquierdo, natural de San Roque, 6 de octubre de 1768, teniente de las milicias urbanas casó en Algeciras el 4 de septiembre de 1799 con María Terreros Monesterio nacida en Algeciras el 14 de

⁵ Carta del VII conde de Luque a su administrador D. José de los Santos Izquierdo, 27 de marzo de 1808, AHN, sección Nobleza, Luque, C-435, 03-23, nº 887.

⁶ Carta de José de los Santos Izquierdo Chamizo al VII Conde de Luque, 18 de octubre de 1817, AHN, sección Nobleza, Luque, C-217-181, nº 7.

junio de 1772 (hija de Antonio Terreros, natural de Arcos de la Frontera y de María Monesterio, natural de Osuna) y bisnieto de José de los Santos Izquierdo y de Elvira Pacheco ambos naturales y vecinos de San Roque. Siendo sus ascendientes por línea materna: hijo de M^a de las Mercedes Bureau, nacida en Madrid. P^a de San Ildefonso, 14 de enero de 1821; nieto de José Bureau natural de Barcelona, P^a de Santa María del Pino, 30 de noviembre de 1779, brigadier de los reales ejércitos; casó en Sevilla con María de los Dolores Roubiou, que nació en el Puerto de Santa María el 5 de febrero de 1787, marquesa de Piedra Buena, hija a su vez de Juan de Dios Roubiou y M^a Antonia Gutiérrez de la Huerta, naturales de Cádiz, marqueses de Piedra Buena y bisnieto de José Bureau natural de Alicante, Teniente general de los reales ejércitos y de María Mercado, natural de Alcántara (Válgoma Díaz-Varela, 1955: 308).

Era pues, el joven Luis, bisnieto de José de los Santos Izquierdo Chamizo. Aún en plena época liberal, la que le tocó vivir, estando al servicio en la real armada, cuerpo militar de lo más selecto, un descendiente directo de aquellos hidalgos notorios de inmemorial de la ciudad de Gibraltar lo sabía y, seguramente, se enorgullecía de ello. Y tras todo esto, ¿cómo dudar de la hidalguía de los Izquierdo campogibraltareños?

2. EL ESCUDO DEL CORTIJO DEL ROCADILLO

Juan Manuel Ballesta, en su meritorio estudio sobre esta piedra armera, que hoy se conserva en el Museo Municipal de San Roque, nos dice que Catalina Ruiz Camacho, en un codicilo de 1738, declara que los Santos Izquierdo conservaban su escudo de armas (fig.2). Se trata, probablemente, del mismo que, durante largo tiempo, estuvo en el lugar que indica el referido autor, en el Cortijo del Rocardillo (Ballesta Gómez, 2011: 358-361). Por el momento, desconocemos la fecha y las circunstancias en que se colocó; sirva mientras tanto como hipótesis que pudiera ser tras el matrimonio de José de los Santos Izquierdo, hijo de Juan y de Catalina Ruiz, con Isabel Chamizo, heredera del cortijo del Rocardillo, o tal vez en la siguiente generación, la de los hijos de este matrimonio; siendo posible que el escudo estuviese anteriormente en la casa donde moraban en San Roque el regidor Juan de los Santos Izquierdo y su familia para posteriormente ser trasladado por su hijo José tras el referido enlace matrimonial con la titular de la finca. Como el hijo de este matrimonio, José de los Santos Izquierdo Chamizo, nació hacia 1740-1741, el matrimonio de sus padres se verificó, probablemente, entre 1730-1740; estas serían las fechas aproximadas, de momento, en las que podemos situar la colocación de dicha piedra armera en el Rocardillo.

La pieza en cuestión está labrada en piedra arenisca local, lo que explica su deterioro debido al largo período de exposición a las



Figura nº 2. Escudo del Cortijo del rocadillo. Museo Municipal de San Roque.

inclemencias del tiempo: la acción de la lluvia y del viento es la causante de la erosión que presenta y hace que, a la vista de muchos, pueda parecer un escudo apócrifo, falso; a esto hay que unir la impericia del artista, que más bien sería un artesano, tal vez un lapidario, no acostumbrado a esta clase de obras. Presenta la piedra una fractura en el ángulo superior derecho y no se aprecia partición que divida en vertical las armas de los Martín y los Izquierdo, que es lo que se representa en el escudo. Hay que añadir que las estrellas están situadas incorrectamente. Todo ello avala mi hipótesis: Juan de los Santos Izquierdo, hijo de Miguel Martín Quemado y de Magdalena Izquierdo, encargaría una vez construida su casa en el “Campo de San Roque” la labra del escudo de sus armas a un artesano que la hizo en el pobre material que pudo obtener, una arenisca del lugar; estas carencias son las que rodean a los tiempos posteriores al éxodo gibraltareño. No se olvide que las armerías representan linajes y este escudo representa el Martín, linaje paterno, y el Izquierdo, linaje materno del dicho Juan, aunque se le conozca con los apellidos Santos Izquierdo. Dicho de otra forma, una cosa es el linaje y otra el apellido, y no siempre coinciden.

Describimos lo que se representa en la piedra armera: una torre y un guerrero armado con espada en el homenaje y dos estrellas; una banda que engullen dos cabezas de reptil, por encima del escudo un yelmo y, rodeando la composición, una orla vegetal, apreciándose entrelazada con la orla, fragmentos de cartelas con un resto de una leyenda borrosa. Esta descripción, que sería correcta para un arqueólogo o historiador del arte, no corresponde en absoluto, siendo correctísima formalmente, al lenguaje heráldico, antiguo código que inventaron los heraldos y reyes de armas de las cortes medievales y que es la base del blasonamiento; blasonar es describir un escudo heráldico atendiendo a los usos, más que leyes o normas, heráldicos tradicionales. Ofrecemos a continuación el blasonamiento o descripción de las armas de Martín e Izquierdo que se representan en el escudo del cortijo del Rocardillo y que se conserva en la actualidad en el citado Museo Municipal de San Roque.

Blasonamiento: escudo partido, primero una torre y saliente del homenaje un guerrero armado de espada en la diestra, en el jefe dos estrellas; segundo una banda engolada en dragantes.

Esto es lo que se observa en la pieza, prescindiendo de ornamentos exteriores, yelmo, orla vegetal y restos de cartelas; y sin colores, pues no se aprecian restos de ellos.

Lo que nos dicen los repertorios heráldicos en cuanto a las armas de los linajes referidos: según Vicente de Cadenas, los Martín, que eran originarios del solar de Espinosa de Villagonzalo en tierras palentinas y con una rama establecida en Bilbao, traían: “En campo de oro, una torre del natural y saliendo de sus almenas un hombre armado con un puñal en la mano diestra, de plata” (Mogrovejo, 2015: 241). Y los Izquierdo, que se dicen descendientes del adalid Diego de Guipúzcoa, personaje semilegendario que perdió el brazo izquierdo y de ahí el apelativo, en la batalla de Ourique, brillante victoria de Alfonso Henriques, primer Rey de Portugal, blasonaban: de gules una banda de oro engolada en dragantes de sinople y acompañada de dos estrellas de ocho puntas del mismo metal.

3. CRISTÓBAL IZQUIERDO DE LOS SANTOS, HIJO ILUSTRE DE SAN ROQUE

En la clásica obra de Lorenzo Valverde se incluye una lista de caballeros distinguidos en tres categorías: por las armas, por el estado eclesiástico y por las letras, todos ellos nacidos en San Roque. Entre ellos, un sujeto de la familia que estudiamos: Cristóbal Izquierdo de los Santos, oidor de la Audiencia de Sevilla (Valverde, 2003: 111).

Nació el 9 de febrero de 1766, en San Roque, siendo bautizado a los tres días en su iglesia parroquial, hijo de Andrés Martín Izquierdo y de Inés Díaz, naturales y vecinos de Los Barrios.⁷ Cursó los estudios de bachiller en Filosofía y los

⁷ Recibimiento de abogado de D. Cristóbal Izquierdo Díaz de los Santos, año 1791, ARCHGR, sección Abogados, 4290/29, fól. 1 r. y v.

de Leyes en el prestigioso colegio de San Dionisio Areopagita de la abadía del Sacromonte de Granada, obteniendo excelentes calificaciones *nemine discrepante*; siendo sus pruebas de curso revalidadas en la Imperial Universidad de Granada, como era preceptivo en aquellos tiempos, en 1787.⁸ En 1791 se recibió de abogado ante la Real Chancillería de Granada. Al año siguiente hizo el recibimiento en los Reales Consejos. Su carrera profesional fue larga y esforzada, no estando exenta de peligrosos incidentes, llegando a alcanzar su objetivo: una plaza togada de audiencia. La ansiada plaza de la Audiencia de Sevilla que venía solicitando desde 1817, se le confirió el 18 de diciembre de 1830, con título de alcalde del crimen, al que siguió un posterior ascenso a la categoría de oidor el 24 de marzo de 1834. Finalmente, el 18 de diciembre de 1835 solicitaba, casi septuagenario y doliente de varios achaques, su jubilación, que se le concedía en nombre de la reina-niña Isabel II.⁹

Para resumir el relato de sus méritos y servicios: tras recibirse de abogado en la chancillería granadina y en los Reales Consejos, desempeñó interinamente empleos de abogado fiscal del juzgado de guerra de la comandancia del Campo de Gibraltar, de alcalde mayor de la villa de las Navas de Gibraltar y de asesor de la subdelegación de rentas de dicho Campo; nombrado auditor de Guerra y Marina en Algeciras, interino desde 1793, también lo fue en el mismo empleo interino en Ceuta en 1807. En marzo de 1808 se le confiere título de auditor de Guerra y Marina de Algeciras, primera plaza en propiedad que disfruta desde que empezaron sus servicios en 1793; con fecha de 28 de febrero de 1815, con veintidós años de servicio, la mayor parte de ellos al frente del Juzgado de Guerra y Marina de Algeciras y con la recomendación positiva por los informes favorables de las autoridades militares del Campo de Gibraltar y de Ceuta, se le nombra en propiedad, alcalde mayor de Marchena con el empleo anexo de subdelegado de rentas de dicho partido, reservándole los honores de auditor de Guerra y Marina y el 4 de marzo de 1816 se le habilitan los servicios prestados para que pudiese aspirar a corregimientos y varas de segunda y de tercera clase. En esta fecha, ya había cumplido don Cristóbal los 50 años. A partir de estos nombramientos, considerando que posee sobrados méritos, empieza a acariciar la idea de alcanzar una plaza togada de Audiencia y su trabajo y esfuerzo a ello se dirige.

En sus relaciones de méritos que con profusión aparecen en su expediente personal, se le reconoce que “con sus acertadas providencias” contribuyó eficazmente a la destrucción de la famosa y peligrosa banda de malhechores y salteadores de caminos conocida con el nombre de los Niños de Écija. También se destaca su condición de juez íntegro, de intachable conducta moral, su elevado patriotismo (durante la guerra de la Independencia, sirviendo de auditor del Juzgado de Guerra y Marina de Algeciras, cedió sus sueldos, incluidos los atrasados que se les debían, para que se dedicasen al mantenimiento de las tropas del 4º Ejército) y su inquebrantable lealtad al Rey. Esta adhesión política al Rey le trajo, durante el Trienio Constitucional, no pocos problemas: servía la plaza del segundo juzgado de letras de Málaga y, cuando Rafael del Riego entró en esta ciudad, Cristóbal, en defensa de la legalidad, se opuso enérgicamente a las arbitrariedades que el jefe liberal impuso por la fuerza de las armas (conocidos son los fusilamientos, sin juicio previo, que ordenó contra elementos realistas). El populacho, azuzado por la facción de los exaltados, intentó asaltar la residencia del juez, siendo objeto de un tiroteo que estuvo a poco de acabar con su vida y la de su familia.

Tras el Trienio, pasó sin dificultad el expediente de purificación que se siguió a todo funcionario que tuvo empleo durante este período: su conducta era del dominio público; los informes elogiosos y favorables de los cabildos eclesiástico y secular de Málaga, así como del gobernador y del alcalde mayor de esta ciudad, que le avalaban. Tras una breve vuelta al juzgado de Marchena, fue nombrado Cristóbal Izquierdo de los Santos corregidor de Carmona (25

8 Prueba de curso de D. Cristóbal Santos Izquierdo, bachiller en Filosofía, año 1784, AUGR, sección Expedientes Académicos, 03159/131; Prueba de curso de D. Cristóbal Santos, bachiller en Leyes, año 1787, AUGR, sección Expedientes Académicos, 0164/102.

9 Expediente personal del oidor Cristóbal Izquierdo de los Santos, AHN, sección Ministerio de Justicia, 4490, Exp. 3878. Se trata de un extenso expediente que contiene 407 documentos.

de julio de 1824), con las presidencias y delegaciones que les eran anexas y un sueldo cercano a los treinta mil reales de vellón anuales. Desarrolló una gran labor, aumentando espectacularmente los recursos del Pósito de Carmona, que se hallaba completamente arruinado. Sus últimos ascensos, ya referidos, le promueven a la Real Audiencia de Sevilla y tras su jubilación “con el sueldo que le corresponda” y con los honores de Magistrado de Audiencia, se pone fin a su esforzada carrera, ignorando por el momento, el humilde cronista que esto escribe, los datos de su defunción y de otros acontecimientos de su honrosa existencia. Merecería, sin duda, el título de hijo ilustre de San Roque aunque fuese, evidentemente a destiempo y, quizás, a contracorriente.

4. EL USO Y TRANSMISIÓN DE LOS APELLIDOS EN LA EDAD MODERNA

El examen de los documentos que Cristóbal Izquierdo presentó para su recibimiento de abogado ante la Sala del Real Acuerdo de la Chancillería de Granada, junto con lo que hemos adelantado al hacer el anterior ensayo prosopográfico sobre diferentes miembros de esta familia, nos señala que en la época que estudiamos reinaba la más absoluta libertad en la elección de apellidos; de hecho, se daba con frecuencia, y los documentos así lo demuestran, que en una misma familia los hermanos llevasen unos el apellido del padre, otros el de la madre, otros, en fin, de algún abuelo el del padrino de bautismo o algún ancestro de anteriores generaciones etc.; en suma, sin tener que abundar mucho en la materia, en esta misma familia que estudiamos ahora vemos que Juan de los Santos Izquierdo llevaba el apellido de su madre Magdalena Izquierdo, que no usaba el de su padre y que el de Santos no sabemos de dónde le venía.

Autores como Tamar Herzog o Jaime de Salazar han aportado interesantes y acertadas explicaciones a este fenómeno que se produce desde el inicio de la Edad Moderna, arrancando tal vez de tiempos medievales y que fue más frecuente en áreas geográficas como el centro y el sur peninsular, incluyendo Portugal, siendo infrecuente en la zona norte, donde los hijos solían llevar el apellido de su padre (Salazar y Acha, 1991: 32-33). Si a lo anteriormente dicho se une la costumbre de los segundones de la nobleza de abandonar los apellidos que se hallaban en poder de los mayorazgos

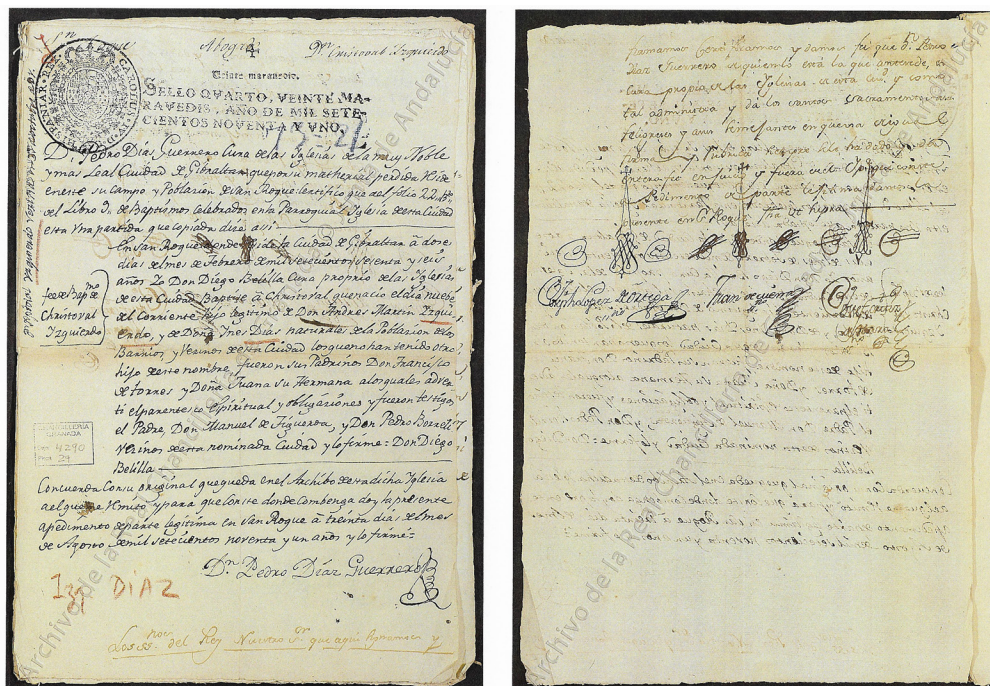


Ilustración nº 3. Fe de bautismo de Cristóbal Izquierdo de los Santos (ARCHGR).

y tomar otros secundarios o de cambiar de apellidos si, por cláusula testamentaria, lo exigía el testador al heredero, podemos llegar a entender el alcance de este fenómeno y la evolución que conduce hasta el uso y transmisión de los apellidos tal como los conocemos hoy día. La administración civil y eclesiástica, al crecer la población e intentar un mayor control de la misma, sobre todo fiscal y criminal, se da cuenta que tiene que racionalizar este espinoso asunto para alcanzar una mayor eficacia. El proceso es largo y comienza hacia la mitad del siglo XVIII, siendo sus iniciadores las autoridades eclesiásticas: los obispos, a través de instrucciones por medio de sus provisos y gobernadores episcopales y usando el procedimiento habitual de la visita pastoral a las parroquias, van instando a los párrocos a inscribir en los registros de bautismo los nombres de los padres del neófito acompañados de un solo apellido y que esta práctica se mantenga en los sucesivos registros de la misma familia. De manera que, cuando un feligrés solicite una copia para cualquier uso, se vaya manteniendo esta inercia. La administración civil le irá siguiendo los pasos. Cuando se llega a la Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870 y, sobre todo, a su aplicación práctica, a partir de enero de 1871, el proceso se ha completado: los españoles se apellidan con el primero de su padre y el primero de su madre. Esta Ley es la primera norma positiva de Derecho Público que regula en España el uso y transmisión de los apellidos, cuestión que hasta entonces había pertenecido al ámbito privado (Herzog, 2007: 31-35).

Pero vayamos al caso práctico y así lo entenderemos mejor; en su expediente personal, y en las sucesivas relaciones de méritos que en él se insertan, se llama a nuestro biografiado con el nombre de Cristóbal Izquierdo de los Santos y se dice que es hijo de Andrés Izquierdo de los Santos y de Inés Díaz de Alfaro; pero sabemos que en la fe de bautismo (fig.3) que presentó para el expediente de recibimiento de abogado ante la Sala del Real Acuerdo de la Chancillería granadina, consta que su padre era Andrés Martín Izquierdo y su madre Inés Díaz; el problema estaba en la confusión

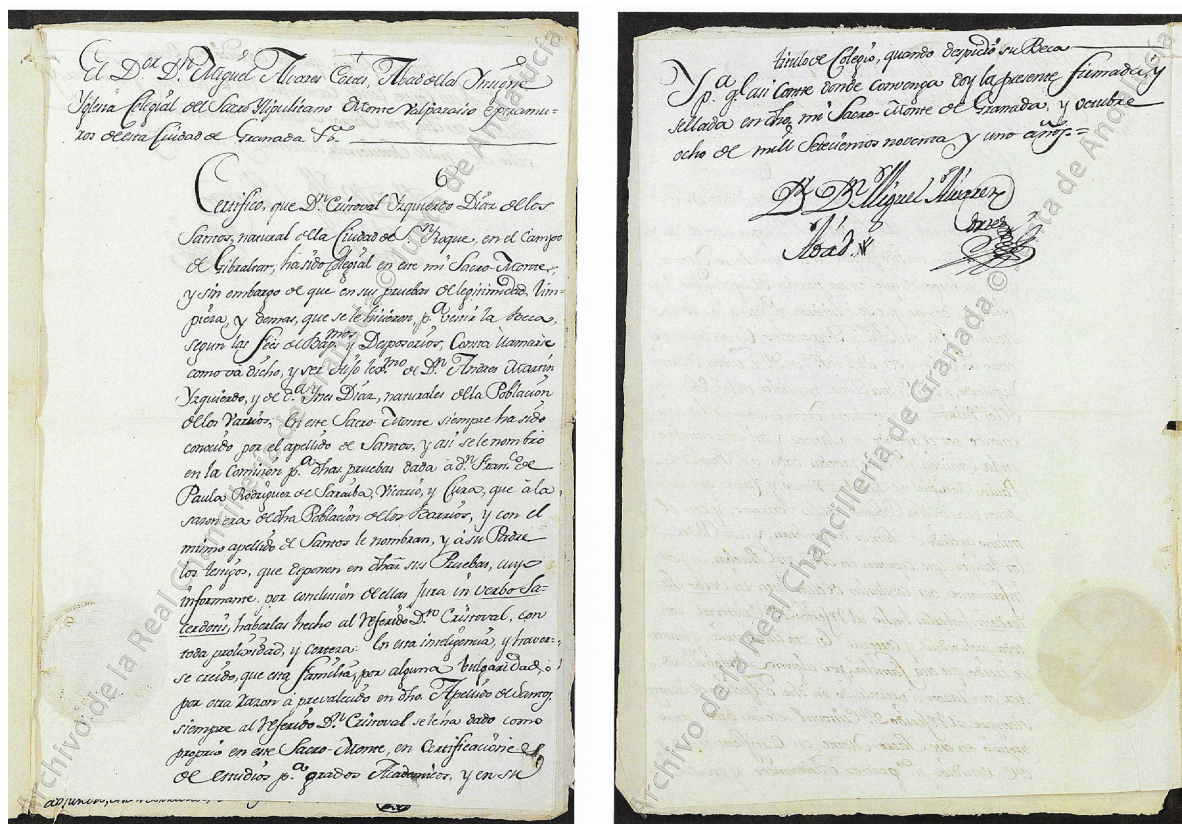


Ilustración nº 4. Certificado del abad del Sacromonte (ARCHGR).

que producía el cotejo entre la cartilla de grado de bachiller, donde aparecía como Cristóbal Santos y dicha fe de bautismo; por ello, y para lograr una mejor identificación del aspirante a abogado, se aporta un certificado del abad del Sacromonte (fig.4), a la sazón Miguel Álvarez y Cortés, el cual explica que hechas ciertas averiguaciones, atribuye “a que por alguna vulgaridad” a los integrantes de esta familia, y por supuesto a Cristóbal y a su padre, tanto en San Roque como en Los Barrios, se les conocen con el apellido de Santos, aunque la fe de bautismo era correcta. Añadir que, en los diferentes papeles que componen este curioso e ilustrativo expediente, Cristóbal firma de forma distinta, según le parece; lo que, aclarado el asunto, el expediente se orientó hacia la competencia profesional, lo cual, salvado el primer escollo, el resto fue pan comido para tan aventajado aspirante.¹⁰

5. FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Carta del VII conde de Luque a su administrador D. José de los Santos Izquierdo, 27 de marzo de 1808. AHN, sección Nobleza, Luque, C-435, 03-23.

Carta de D. José de los Santos Izquierdo Chamizo al VII conde de Luque, 18 de octubre de 1817. AHN, sección Nobleza, Luque, C-217-181.

Expediente personal del oidor Cristóbal Izquierdo de los Santos, AHN, sección Ministerio de Justicia, 4490, Exp. 3878.

Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCHGR)

Expediente de D. José de los Santos Izquierdo, vecino de San Roque, año 1756. ARCHGR, sección Hidalguías, 4683/66.

Expediente de D. Miguel de los Santos Aguilar, vecino de los Barrios, años 1775-1777. ARCHGR. sección Hidalguías, 4675/315 y 4639/76.

Expediente de D. José María de los Santos, vecino de Tarifa, años 1802-1803. ARCHGR. sección Hidalguías, 4665/173 y 4664/172.

Recibimiento de abogado de D. Cristóbal Izquierdo Díaz de los Santos, año 1791. ARCHGR, sección Abogados, 4290/29.

Archivo Universitario de Granada (AUGR)

Prueba de curso de D. Cristóbal Santos Izquierdo, bachiller en Filosofía, año 1784. AUGR, sección Expedientes Académicos, 03159/131.

Prueba de curso de D. Cristóbal Santos, bachiller en Leyes, año 1787. AUGR, sección Expedientes Académicos, 0164/102.

¹⁰ ARCHGR, sección Abogados, 4290/29, fól. 3 r y v.; en el fól. 5 r firma como Br. Cristóbal Izquierdo Díaz de los Santos y en el 7 r Br. Cristóbal Izqdo. Quemado Díaz de los Santos; asimismo en fól. 5 r una esclarecedora nota del Secretario de la Sala del Real Acuerdo, José Joaquín de Vargas: “Por haverse deshecho la equivocación que producía la Cartilla de Grado de Bachiller con la fe de Bautismo de este pretendiente por informes que tomé y la certificación adjunta están corrientes los papeles exhibidos”.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (2007). “La pérdida de Gibraltar y el nacimiento de la nueva población de Los Barrios”, *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltarreños*, 34.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1997). “El Mayorazgo de los Villegas en los Barrios y Campo de Gibraltar”, *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltarreños*, 17.
- BALLESTA GÓMEZ, J. M. (2011). *El Cortijo del Rocadillo* en ROLDÁN, L. y BLÁNQUEZ PÉREZ, J. (editores). *Carteia III, Memorial*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- CALDELAS LÓPEZ, R., (1976). *La parroquia de Gibraltar en San Roque*, Cádiz, Instituto de Estudios Gaditanos. Diputación Provincial de Cádiz.
- CALDELAS LÓPEZ, R. (1983). *Gibraltar en San Roque: cuadernos de notas: Actas Capitulares (1706- 1882)*. Cádiz: Caja de Ahorros de Cádiz.
- HERZOG, T. (2007). *Nombres y apellidos ¿cómo se llamaban las personas en Castilla e Hispanoamérica durante la época moderna? Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 44, Köln/Weimar/Wien: Böhlau Verlag.
- MOGROVEJO, E. (2015). *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía, T. LVII*. Bilbao: Editorial Mogrovejo-Zabala.
- OCAÑA TORRES, M. L. (2008). “El éxodo gibraltarreño en Algeciras en la primera mitad del siglo XVIII”, *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltarreños*, 36.
- PÉREZ PAREDES, A. y PÉREZ GIRÓN, A., (2006). *San Roque, Actas Capitulares (1706-1715)*, San Roque (Cádiz), Fundación Municipal de Cultura Luis Ortega Bru.
- ROSENDO PÉREZ, E. (2008). “1720, Historia viva de San Roque a través de las Actas Capitulares”, *Lacy*, 1-2.
- SALAZAR y ACHA, J. (1991). *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.
- SORIA MESA, E. (1992). “El Señorío de Algarinejo (siglos XVI-XVIII)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6.
- VÁLGOMA DÍAZ-VARELA, D, y FINESTRAT (1955). *Barón de, Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval, t. VII*, Madrid: Instituto Histórico de la Marina.
- VALVERDE, L. (2003). *Carta histórica y situación topográfica de la ciudad de San Roque y términos de su demarcación en el Campo de Gibraltar, año de 1849*, Transcripción y anotaciones de Francisco y Emilio Cano Villalta. Algeciras: Instituto de Estudios Campo gibraltarreños, 2003.